

Decreto No. **0392** de 2011
(**15 JUN 2011**)

"Por el cual se aclara el Decreto 1134 de 31 de diciembre de 2010, mediante el cual se delega la competencia para contratar en el rector de una Institución Educativa Municipal y se dispone la transferencia de recursos"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de básica y media de su jurisdicción, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo, para administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos y ejercer facultades señaladas por el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

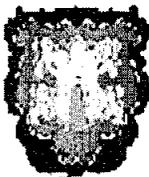
Que los empleados del sector oficial tienen derecho a la dotación laboral, según el Artículo 1 de la Ley 70 de 1988, cuando haya laborado por lo menos 3 meses ininterrumpidos al servicio de la entidad, y que su remuneración mensual sea inferior a 2 veces el mínimo mensual legal vigente, al cual no constituye salario ni se computa como factor del mismo y debe ser de obligatorio uso en el lugar de trabajo por parte del servidor beneficiario.

Que es necesario hacer entrega de la dotación laboral a los funcionarios del sector educativo, vinculados al municipio de Pasto y remunerados con los recursos del Sistema General de Participaciones, conforme a la normatividad legal antes enunciada.

Que con el fin de agilizar los procesos para la adquisición de los bienes para la entrega de esta dotación laboral y la misma se adecúe a las condiciones de desarrollo de sus actividades, es procedente delegar la competencia para contratar la compra o suministro de dichos bienes en los señores rectores y directores de las Instituciones y Centros educativos del Municipio de Pasto, cuyo cargo corresponde al nivel directivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993 y 21 de la Ley 489 de 1998.

Que para dar cumplimiento de la mencionada delegación y habida cuenta que las entidades territoriales pueden invertir los recursos del Sistema General de Participaciones en las Instituciones y Centros Educativos a través de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a los procedimientos establecidos por el Artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, es pertinente transferir los recursos necesarios para este gasto a dichos organismos.

Que el Artículo primero del Decreto 1134 de 31 de diciembre de 2010 delegó en el Rector de la Institución Educativa Municipal JOSE ANTONIO GALAN, la competencia para contratar la adquisición de bienes destinados a la tercera dotación del año 2010, del señor OVIDIO ANDRES MIRAMAG MAIGUAL, identificado con c.c. No. 87.068.548.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

Decreto No. **0392** - de 2011
(**15 JUN 2011**)

Que el Artículo segundo del Decreto 1134 de 31 de diciembre de 2010 ordenó "transferir los recursos a los fondos de Servicios Educativos de la I.E.M. ANTONIO GALAN y por los valores que se especifican, destinados a la adquisición de bienes de la tercera dotación del año 2010, del señor OVIDIO ANDRES MIRAMAG MAIGUAL, identificado con c.c. No. 87.068.548

| INSTITUCION EDUCATIVA | VALOR TERCERA DOTACION | TOTAL |
|---------------------------|------------------------|-----------|
| I.E.M. JOSE ANTONIO GALAN | \$400.000 | \$400.000 |

Que el Artículo 5 del Decreto 1134 de 2010 estipula que la transferencia de los valores de que trata el Artículo segundo ibídem se imputará al rubro 2304010121211, por conceptos de ADQUISICION DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVA del sector educativo oficial, recursos del Sistema General de Participaciones, del presupuesto del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal del año 2010, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010002464, expedido el 17 de diciembre de 2010, emitido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que el proceso de contratación no pudo culminarse en el año 2010, y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2010002464 perdió vigencia el día 1º de enero de 2011.

Que para cumplir la obligación de suministrar la dotación laboral al señor OVIDIO ANDRES MIRAMAG MAIGUAL, identificado con c.c. No. 87.068.548 de que trata el Decreto 1134 de 31 de diciembre, es necesario que se certifique la existencia de disponibilidad presupuestal.

Que esta entidad dispone de la apropiación presupuestal necesaria para suministrar este gasto, el cual se imputará a la cuenta No. 230401012311311, denominada Dotación del Personal Administrativo, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000912 de abril 25 de 2011, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que es necesario modificar el Decreto 1134 de 31 de diciembre de 2010, en la parte en que consagra el certificado que determina la existencia de disponibilidad presupuestal para suministrar el gasto del que trata dicho Decreto.

Que por lo anteriormente expuesto, éste despacho,

DECRETA

PRIMERO.- Aclarar el Decreto 1134 de 31 de diciembre de 2010, en cuanto a establecer que el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la adquisición de TERCERA dotación del año 2010 del funcionario OVIDIO ANDRES MIRAMAG MAIGUAL, identificado con c.c. No. 87.068.548, es el No. 2011000912 de 25 de abril de 2011 y que el gasto se imputará a la cuenta No. 230401012311311.

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

Decreto No. **0392** de 2011

(**15 JUN 2011**)

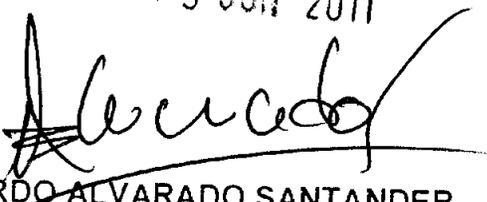
SEGUNDO.- Conservar en su integridad los demás apartes del Decreto 1134 de 31 de diciembre de 2010.

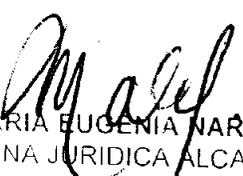
TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda – Tesorería Municipal de Pasto y al señor ELVIO MONTERO ORDOÑEZ, Rector de la I.E.M. JOSE ANTONIO GALAN.

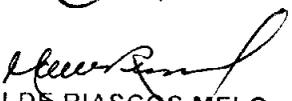
CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

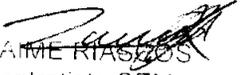
Dado en San Juan de Pasto, a los **15 JUN 2011**


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto


Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
JEFE OFICINA JURIDICA ALCALDÍA MUNICIPAL


Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera


Revisó: **DARIO CERON**
Oficina Jurídica SEM


Proyectó: **JAI ME RIASCOS**
Abogado Contratista SEM



Decreto No. 0393 de 2011
()
15 JUN 2011

"Por el cual se aclara el Decreto 1133 de 31 de diciembre de 2010, mediante el cual se delega la competencia para contratar en el rector de una Institución Educativa Municipal y se dispone la transferencia de recursos"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de básica y media de su jurisdicción, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo, para administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos y ejercer facultades señaladas por el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

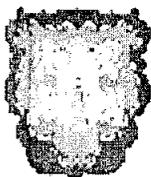
Que los empleados del sector oficial tienen derecho a la dotación laboral, según el Artículo 1 de la Ley 70 de 1988, cuando haya laborado por lo menos 3 meses ininterrumpidos al servicio de la entidad, y que su remuneración mensual sea inferior a 2 veces el mínimo mensual legal vigente, al cual no constituye salario ni se computa como factor del mismo y debe ser de obligatorio uso en el lugar de trabajo por parte del servidor beneficiario.

Que es necesario hacer entrega de la dotación laboral a los funcionarios del sector educativo, vinculados al municipio de Pasto y remunerados con los recursos del Sistema General de Participaciones, conforme a la normatividad legal antes enunciada.

Que con el fin de agilizar los procesos para la adquisición de los bienes para la entrega de esta dotación laboral y la misma se adecúe a las condiciones de desarrollo de sus actividades, es procedente delegar la competencia para contratar la compra o suministro de dichos bienes en los señores rectores y directores de las Instituciones y Centros educativos del Municipio de Pasto, cuyo cargo corresponde al nivel directivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993 y 21 de la Ley 489 de 1998.

Que para dar cumplimiento de la mencionada delegación y habida cuenta que las entidades territoriales pueden invertir los recursos del Sistema General de Participaciones en las Instituciones y Centros Educativos a través de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a los procedimientos establecidos por el Artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, es pertinente transferir los recursos necesarios para este gasto a dichos organismos.

Que el Artículo primero del Decreto 1133 de 31 de diciembre de 2010 delegó en el Rector de la Institución Educativa Municipal CIUADAELA EDUCATIVA DE PASTO, la competencia para contratar la adquisición de bienes destinados a la tercera dotación del año 2010, de la señora GLORIA ESPERANZA QUIROZ URBANO, identificada con c.c. No. 59.814.156.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

Decreto No. **0393** de 2011
(**15 JUN 2011**)

Que el Artículo segundo del Decreto 1133 de 31 de diciembre de 2010 ordenó "transferir los recursos a los fondos de Servicios Educativos de la I.E.M. CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO y por los valores que se especifican, destinados a la adquisición de bienes de la tercera dotación del año 2010, de la señora GLORIA ESPERANZA QUIROZ URBANO, identificada con c.c. No. 59.814.156.

| INSTITUCION EDUCATIVA | VALOR TERCERA DOTACION | TOTAL |
|-------------------------------------|------------------------|-----------|
| I.E.M. CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO | \$400.000 | \$400.000 |

Que el Artículo 5 del Decreto 1133 de 2010 estipula que la transferencia de los valores de que trata el Artículo segundo ibídem se imputará al rubro 2304010121211, por conceptos de ADQUISICION DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVA del sector educativo oficial, recursos del Sistema General de Participaciones, del presupuesto del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal del año 2010, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010002464, expedido el 17 de diciembre de 2010, emitido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que el proceso de contratación no pudo culminarse en el año 2010, y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2010002464 perdió vigencia el día 1º de enero de 2011.

Que para cumplir la obligación de suministrar la dotación laboral a la señora GLORIA ESPERANZA QUIROZ URBANO, identificada con c.c. No. 59.814.156 de que trata el Decreto 1133 de 31 de diciembre de 2010, es necesario que se certifique la existencia de disponibilidad presupuestal.

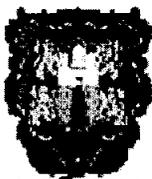
Que esta entidad dispone de la apropiación presupuestal necesaria para suministrar este gasto, el cual se imputará a la cuenta No. 230401012311311, denominada Dotación del Personal Administrativo, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000912 de abril 25 de 2011, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que es necesario modificar el Decreto 1133 de 31 de diciembre de 2010, en la parte en que consagra el certificado que determina la existencia de disponibilidad presupuestal para suministrar el gasto del que trata dicho Decreto.

Que por lo anteriormente expuesto, éste despacho,

DECRETA

PRIMERO.- Aclarar el Decreto 1133 de 31 de diciembre de 2010, en cuanto a establecer que el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la adquisición de TERCERA dotación del año 2010 de la funcionaria GLORIA ESPERANZA QUIROZ URBANO, identificada con c.c. No. 59.814.156, es el No.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

Decreto No. **0393** de 2011
(**15 JUN 2011**)

2011000912 de 25 de abril de 2011 y que el gasto se imputará a la cuenta No. 230401012311311.

SEGUNDO.- Conservar en su integridad los demás apartes del Decreto 1133 de 31 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda – Tesorería Municipal de Pasto y al señor MARCO FIDEL MARTINEZ SIERRA, Rector de la I.E.M. CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO.

CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

15 JUN 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Municipal

Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: **DARÍO CERON**
Oficina Jurídica SEM

Proyectó: **JAI ME RIASCOS**
Abogado Contratista SEM

Decreto No. **0394** -de 2011(**15 JUN 2011**)

"Por el cual se aclara el Decreto 0931 de 7 de diciembre de 2010, mediante el cual se delega la competencia para contratar en el rector de una Institución Educativa Municipal y se dispone la transferencia de recursos"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de básica y media de su jurisdicción, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo, para administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos y ejercer facultades señaladas por el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que los empleados del sector oficial tienen derecho a la dotación laboral, según el Artículo 1 de la Ley 70 de 1988, cuando haya laborado por lo menos 3 meses ininterrumpidos al servicio de la entidad, y que su remuneración mensual sea inferior a 2 veces el mínimo mensual legal vigente, al cual no constituye salario ni se computa como factor del mismo y debe ser de obligatorio uso en el lugar de trabajo por parte del servidor beneficiario.

Que es necesario hacer entrega de la dotación laboral a los funcionarios del sector educativo, vinculados al municipio de Pasto y remunerados con los recursos del Sistema General de Participaciones, conforme a la normatividad legal antes enunciada.

Que con el fin de agilizar los procesos para la adquisición de los bienes para la entrega de esta dotación laboral y la misma se adecúe a las condiciones de desarrollo de sus actividades, es procedente delegar la competencia para contratar la compra o suministro de dichos bienes en los señores rectores y directores de las Instituciones y Centros educativos del Municipio de Pasto, cuyo cargo corresponde al nivel directivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993 y 21 de la Ley 489 de 1998.

Que para dar cumplimiento de la mencionada delegación y habida cuenta que las entidades territoriales pueden invertir los recursos del Sistema General de Participaciones en las Instituciones y Centros Educativos a través de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a los procedimientos establecidos por el Artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, es pertinente transferir los recursos necesarios para este gasto a dichos organismos.

Que el Artículo primero del Decreto 0931 de 7 de diciembre de 2010 delegó en el rector de la Institución Educativa Municipal AGUSTIN AGUALONGO, la competencia para contratar la adquisición de bienes destinados a la primera dotación del año 2010, del señor SILVIO GONZALO ASAEL RODRIGUEZ BRAVO, identificado con c.c. No. 5.261.085.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

Decreto No. **0394** -de 2011
(**15 JUN 2011**)

Que el Artículo segundo del Decreto 0931 de 7 de diciembre de 2010 ordenó "transferir los recursos a los fondos de Servicios Educativos de la I.E.M. AGUSTIN AGUALONGO y por los valores que se especifican, destinados a la adquisición de bienes de la PRIMERA dotación del año 2010, del señor SILVIO GONZALO ASael RODRIGUEZ BRAVO, identificado con c.c. No. 5.261.085

| INSTITUCION EDUCATIVA | VALOR PRIMERA DOTACION | TOTAL |
|--------------------------|------------------------|-----------|
| I.E.M. AGUSTIN AGUALONGO | \$400.000 | \$400.000 |

Que el Artículo 5 del Decreto 0931 de 2010 estipula que la transferencia de los valores de que trata el Artículo segundo ibidem se imputará al rubro 2304010121211, por conceptos de ADQUISICION DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVA del sector educativo oficial, recursos del Sistema General de Participaciones, del presupuesto del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal del año 2010, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010000794, expedido el 25 de marzo de 2010, emitido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que el proceso de contratación no pudo culminarse en el año 2010, y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2010000794 perdió vigencia el día 1º de enero de 2011.

Que para cumplir la obligación de suministrar la dotación laboral al señor SILVIO GONZALO ASael RODRIGUEZ BRAVO, identificado con c.c. No. 5.274.937 de que trata el Decreto 0931 de 7 de diciembre, es necesario que se certifique la existencia de disponibilidad presupuestal.

Que esta entidad dispone de la apropiación presupuestal necesaria para suministrar este gasto, el cual se imputará a la cuenta No. 230401012311311, denominada Dotación del Personal Administrativo, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000912 de abril 25 de 2011, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que es necesario modificar el Decreto 0931 de 7 de diciembre de 2010, en la parte en que consagra el certificado que determina la existencia de disponibilidad presupuestal para suministrar el gasto del que trata dicho Decreto.

Que por lo anteriormente expuesto, éste despacho,

DECRETA

PRIMERO.- Aclarar el Decreto 0931 de 7 de diciembre de 2010, en cuanto a establecer que el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la adquisición de PRIMERA dotación del año 2010 del funcionario SILVIO GONZALO ASael RODRIGUEZ BRAVO, identificado con c.c. No. 5.261.085, es el No. 2011000912 de 25 de abril de 2011 y que el gasto se imputará a la cuenta No. 230401012311311.

SEGUNDO.- Conservar en su integridad los demás apartes del Decreto 0931 de 7 de diciembre de 2010.

Decreto No. 0394 - de 2011
()

15 JUN 2011

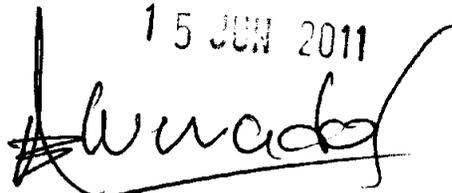
TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda – Tesorería Municipal de Pasto y al señor JUAN CARLOS MUÑOZ ORDOÑEZ, Rector de la I.E.M. AGUSTIN AGUALONGO.

CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

15 JUN 2011



EDUARDO AVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



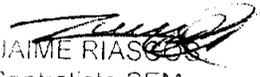
Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ
JEFE OFICINA JURÍDICA ALCALDÍA MUNICIPAL



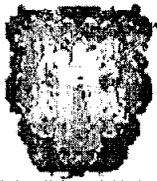
Revisó: MATILDE RIASCOS MELO
Subsecretaria Administrativa y Financiera



Revisó: DARIO CERON
Oficina Jurídica SEM



Proyectó: JAIME RIASCOS
Abogado Contratista SEM

Decreto No. 0395 de 2011
()

15 JUN 2011

"Por el cual se modifica el Decreto 0301 de 13 de mayo de 2011, mediante el cual se nombra en periodo de prueba a un docente, en el ramo de la educación"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de básica y media de su jurisdicción, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo, para administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos y ejercer facultades señaladas por el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que mediante Decreto No. 0301 de mayo 13 de 2011, se nombró en periodo de prueba a la señora SANDRA PATRICIA GOMEZ RAMOS, identificada con c.c. No. 27.285.985, como docente de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, con lugar de desempeño en la I.E.M. CIUDAD DE PASTO.

Que de acuerdo al Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, son principios de la función administrativa la eficacia, la economía y la igualdad.

Que de acuerdo a la Relación técnica alumno – docente estipulada en el Artículo 11 del Decreto 3020 de 2002, en la I.E.M. CIUDAD DE PASTO no es posible asignar un nuevo docente en ese establecimiento educativo.

Que de acuerdo a oficio de 7 de junio de 2011 con número de radicación SAC 74990, el señor JULIO BASANTE, Rector de la I.E.M. LIBERTAD, informó que en ese establecimiento educativo se requiere de los servicios de un docente del área de Filosofía.

Que por estos motivos es necesario modificar el Decreto No. 0301 de 13 de mayo de 2011 en lo atinente al lugar de desempeño de la señora SANDRA PATRICIA GOMEZ RAMOS, toda vez se debe asignar el personal docente, directivo docente y administrativo de la forma mas eficaz.

Que por lo anteriormente expuesto, éste despacho,

DECRETA

PRIMERO.- Modificar el Artículo 2º del Decreto 0301 de 13 de mayo de 2011, el cual quedará así:

"ARTICULO 2º. Ubicar a la señora SANDRA PATRICIA GOMEZ RAMOS, identificada con c.c. No. 27.285.985, en la IEM LIBERTAD."



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

Decreto No. **0395** de 2011

(**15 JUN 2011**)

SEGUNDO.- Aclarar que todos los considerandos en los que se hace referencia a la I.E.M. CIUDAD DE PASTO en el Decreto 0301 de 13 de mayo de 2011, se refieren a la IEM LIBERTAD.

TERCERO.- Conservar en su integridad los demás apartes del Decreto 0301 de 13 de mayo de 2011.

CUARTO.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

QUINTO.- Comunicar a la señora SANDRA PATRICIA GOMEZ RAMOS el contenido de la presente resolución haciéndole saber que contra la presente no procede recurso alguno, con el fin de que haga uso del término de ley para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 0301 de 2011.

SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

15 JUN 2011

Dado en San Juan de Pasto, a los

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

MARTÍN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
JEFE OFICINA JURIDICA ALCALDÍA MUNICIPAL

Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: **DARÍO CERÓN**
Oficina Jurídica SEM

Proyectó: **JAI ME RÍASCOS**
Abogado Contratista SEM



DECRETO NÚMERO 0396 DE 2011
15 JUN 2011

Por medio del cual se acepta una renuncia de un docente nombrado en periodo de prueba y se lo excluye de la lista de elegibles, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones legales como constitucionales en especial la Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial...".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725 y 726 de 2010, Resolución 1791 del 14 de mayo de 2010, Resolución 3179 del 14 de octubre de 2010 por medio de las cuales se adoptó listado de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que el decreto Ley 1278 de 2002 en su artículo 11 establece : " que cuando se produce una vacante en un cargo docente o Directivo Docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso, solo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del respectivo listado".

Que mediante Decreto Municipal 0365 del 3 de Junio de 2011, se nombró en periodo de prueba en el cargo de DOCENTE EN EL AREA DE CIENCIAS NATURALES- EDUCACION AMBIENTAL, perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, al (la) Señor (a) GERMAN RICARDO PAREDES GUZMAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 5.203.983 y se ubico para su desempeño laboral EL CEM LOS ANGELES.

Que el(la) Señor (a) GERMAN RICARDO PAREDES GUZMAN , mediante oficio con radicación SAC No. 75583 del 14 de junio de 2011, manifiesta que presenta renuncia al cargo de docente en periodo de prueba para el cual fue nombrado(a).

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. – Aceptar la renuncia presentada por el (la) Señor (a) GERMAN RICARDO PAREDES GUZMAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 5.203.983 al cargo de Docente en periodo de prueba de la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2º. En consecuencia retirar del Listado de Elegibles par proveer el cargo de docente en el AREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, al Señor GERMAN RICARDO PAREDES GUZMAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 5.203.983

ARTICULO 3º. En la vacante dejada por el (la) docente, cuya renuncia se acepta, se procederá a nombrar a quien en estricto orden de puntaje continúe en el correspondiente listado de elegibles.

Continúa ...

0396 -

DECRETO NÚMERO DE 2.011

15 JUN 2011

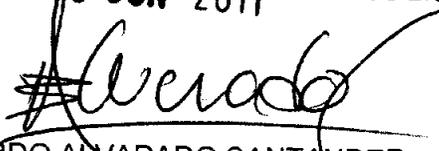
Por medio del cual se acepta una renuncia de un docente nombrado en periodo de prueba y se lo excluye de la lista de elegibles, en el ramo de la educación

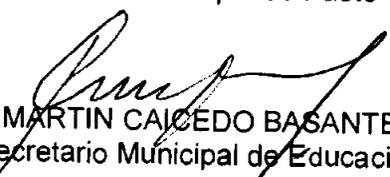
ARTICULO 4°. Remitir copia del presente acto administrativo a la Historia Laboral, Nomina y Coordinación de Recursos Humanos de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO para lo de su competencia.

ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1°.

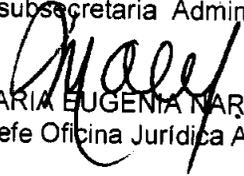
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 JUN 2011 de 2.011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario Municipal de Educación


Reviso: MATILDE RIASSOS MELO
Ssubsecretaria Administrativa y Financiera


Reviso: MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Rdo.
TYRONE ROSAS MUÑOZ
Profesional Universitario -SEM

Elaboró: Aura G.
